



Senado de la República Dominicana
Departamento de Coordinación de Comisiones

COMISIÓN BICAMERAL LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS	ACTA No. 03-SLO-2011 Fecha reunión: 8 de septiembre de 2011 Hora inicio: 10:00 a.m. Lugar: Salón Eugenio María de Hostos
---	---

Senadores participantes:

- Carlos Castillo Almonte, presidente
- Adriano Sánchez Roa

Senador ausente con excusa:

- Tommy Alberto Galán

Senadores ausentes sin excusa:

- Luís René Canaán
- Edis Fernando Mateo
- Félix Bautista Rosario
- Julio César Valentín

Diputados presentes:

- Elías Rafael Serulle Tavárez
- María José Hidalgo
- Pedro Juan Rodríguez
- Guido Cabrera Martínez

Invitados:

- Joaquín Pérez Méndez, de las Reservas de las Fuerzas Armadas:
- Contralmirante Octavio Alberto Bergés, Marina de Guerra

Ministerio de las Fuerzas Armadas:

- Mayor General Carlos Rafael Altuna Tezanos
- Ismael A. Alvarado

Instituto de Generales y Almirantes Retirados de las Fuerzas Armadas:

- Rafael Betances Nivar
- Oscar Padilla Medrano
- Jaime Núñez



Senado de la República Dominicana
Departamento de Coordinación de Comisiones

Personal técnico y logístico

- Nelson Aybar, Cámara de Diputados
- Rafael Paz Familia, asesor senador Charles Mariotti Tapia
- Maxime Taulé, coordinador técnico de Comisiones
- Novis Medrano Wilson, secretaria legislativa

-TEMA A TRATAR-

- **Proyecto de ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Expediente No. 00276**

-SÍNTESIS DE LA REUNIÓN-

La reunión inició con el estudio del artículo 11 del proyecto de ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Los presentes realizaron las siguientes observaciones y modificaciones al proyecto.

Se sustituyó la palabra “aérea” por “**marítima**” del numeral c) del artículo 11.

Se modificó el artículo 15 del proyecto de ley, para que se lea:

“Artículo 15.- Las Fuerzas Armadas se integran por cuadros activos y cuadros pasivos, de estos últimos se conforma la reserva de las Fuerzas Armadas, acorde con los términos del Artículo 174, Párrafo 1, de la presente Ley.”

En el artículo 16 del proyecto de ley, se eliminó la estructura “además de los cadetes y guardiamarinas”.

A solicitud del señor Rafael Paz Familia se sustituyó en el cuerpo del proyecto de ley la frase “personas de la clase civil” por “**ciudadanos**”.

Se modificó el artículo 19, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**Artículo 19.-** Los asimilados militares son aquellos ciudadanos nombrados por el Poder Ejecutivo, previa recomendación del Ministerio de las Fuerzas Armadas, para ejercer una profesión, arte u oficio, prestando sus servicios con los derechos, deberes y exenciones establecidos en la presente Ley, leyes complementarias y sus reglamentos de aplicación.”



**Senado de la República Dominicana
Departamento de Coordinación de Comisiones**

Quedó pendiente de revisión el artículo 21 del proyecto, en lo referente al “*licenciamiento honroso*”.

Se sustituyó la frase “los cuadros pasivos están constituidos” por “las Reservas están constituidas”

Se modifican los párrafos II y III del artículo 21 del proyecto, los cuales se leerán:

“Párrafo II.- Debe entenderse que el concepto de “*servir en condiciones de actividad*” no es equivalente al de “*reintegro a las filas*”, puesto que es una condición excepcional que se adquiere de manera temporal, cuando sea declarado un estado de excepción de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y su Reglamento de aplicación.

Párrafo III.- Habrá un Comando Conjunto de la Reserva de las Fuerzas Armadas que dependerá del Ministerio de las Fuerzas Armadas, cuyo comandante será un militar en la categoría de oficial general o almirante en retiro, clasificado como oficial de comando, que haya alcanzado.”

Se modificó el artículo 24 del proyecto de ley, para que se lea:

“Artículo 24.- Los ciudadanos de uno y otro sexo que estén formando parte de la Reserva y hayan sido llamados de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de esta Ley, no se le concederá ningún grado, a menos que cumplan con los requisitos de la carrera militar, establecidos en la presente Ley y su reglamento de aplicación.”

Se eliminó el párrafo único del artículo 25 del proyecto de ley, ya que el mismo se encuentra contenido en todas sus partes en el artículo 31 del referido proyecto.

Se suprimió la estructura “*de un (1) año*” del artículo 28 del proyecto de ley.

Se modificó el párrafo I del artículo 29, para que se lea:

“Párrafo I.- También pueden ser nombrados como oficiales especialistas, aquellos oficiales que pierdan su condición de oficiales de comando, por haber incumplido uno o más de los requisitos establecidos, o por solicitar dedicarse a otra rama especializada del servicio, previa decisión del Estado Mayor de la fuerza conforme a lo dispuesto por el reglamento de aplicación de la presente Ley.”



Senado de la República Dominicana
Departamento de Coordinación de Comisiones

Se modificó el párrafo II del artículo 30, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**Párrafo II.**- Los oficiales de servicios auxiliares y especialistas no adquirirán el rango de general de brigada o contralmirante, el cual está reservado, por la naturaleza del mismo, a los oficiales de comando, con excepción de las plazas para ocupar la Dirección General de Cuerpo Médico y Sanidad Militar, Procuraduría General de las Fuerzas Armadas, Dirección General del Cuerpo Jurídico de las Fuerzas Armadas, Vicariato General Castrense, y la Contraloría General de las Fuerzas Armadas, durante el tiempo que permanezcan en sus funciones, pasando a retiro desde que sean sustituidos en las mismas.”

Se eliminó el artículo 34 del proyecto de ley.

Se realizaron las siguientes observaciones, las cuales serán tomadas en el cuerpo del proyecto:

- Se sustituye la frase “persona de la clase civil” por “ciudadanos”
- Se suplanta la estructura “Estado Mayor Conjunto” por “Estado Conjunto”.
- Al final se revisará el articulado para reasignarle el número que corresponda a cada uno.

-ACCIONES DECIDIDAS-

- ❖ Convocar para el jueves 15 de septiembre del año en curso, a las 10:00 de la mañana, en el salón Eugenio María de Hostos, para integrar las modificaciones sugeridas al proyecto y continuar con los trabajos de revisión del mismo.
- ❖ El señor Maxime Taulé, coordinador técnico de Comisiones, remitirá a todos los presentes, vía correo electrónico, un documento que mostrará todas las modificaciones realizadas en la reunión del día de hoy.

Acta elaborada por:	Novis Medrano Wilson Secretaría técnica legislativa de Comisiones
Hora de cierre:	1:10 p.m.
Revisada por:	Licda. Alma Rosa Mejía Correctora de Estilo